

ORDENANZA N° 22/2007

VISTO:

Visto la nota de la Asociación Comedor Comunitario SHIRE del Departamento de Tupungato solicitando ayuda económica y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado comedor se crea el 07 de mayo de 2.002 con domicilio en Calle Catamarca 380 del Departamento de Tupungato.

Que a la fecha, el mismo se encarga de alimentar a niños de escasos recursos, repartiéndose en dos turnos, mañana y tarde, suministrando un almuerzo diario, que al no contar con más recursos es imposible dar un desayuno y mucho menos una merienda.

Que al comienzo de cada año cuenta con una asistencia de 23 niños los cuales a medida que transcurren los meses, y más en época invernal se incrementa el número, culminando el año con una asistencia de 80 niños.

Que los recursos con que cuenta el mencionado comedor provienen de personas particulares que colaboran desinteresadamente, más el aporte voluntario de quienes día a día trabajan dentro del comedor los que sin percibir nada a cambio aportan tiempo, dedicación, esfuerzo y sobre todo responsabilidad.

Que por el espacio físico donde desarrolla sus actividades se paga un alquiler mensual, que el mismo no posee gas natural, por lo cual se recurre a la compra de gas envasado para hacer funcionar las cocinas, como así también la compra de leña para un calefón que provee de agua caliente para el aseo de todos los concurrentes.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto resultaría necesario contribuir con este proyecto facilitándoles a los niños la posibilidad de tener una contención social.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un Subsidio de PESOS: QUINIENTOS (\$500,00), a la Sra. Presidenta María A González, D.N.I N° 12.457.639, de la Asociación Comedor Comunitario "SHIRE", Personería Jurídica N° 1971, con domicilio legal en Calle Catamarca 380 de Tupungato, el cual será destinado al pago de gastos que demande la asociación.

ARTÍCULO 2): El gasto que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente, Jurisdicción 02 – H. C. Deliberante.

ARTÍCULO 3): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuentas documentada a los sesenta (60) días de recibido el importe.

ARTÍCULO 4): Autorízase al Sr. Presidente del H.C.D. de Tupungato D. Juan C. Tempestti a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a tres días del mes de mayo del año dos mil siete.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


LAURA GRACIELA CONTRERAS
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


JUAN C. TORRES
Presidente
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 07 LOS 07
Hora: 9:45 Expte. N°
Escrito de..... fs. con.....
Se Adjunta.....
Recibido por: 

Promulgada según Decreto N°.....

De fecha.....